

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2019-01098
Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

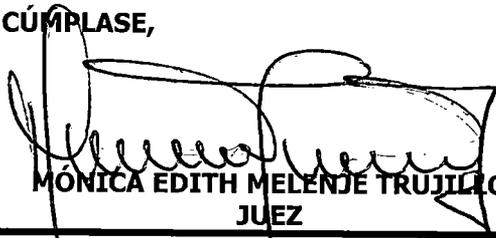
Bogotá D.C.,

11 8 DIC 2020

Para todos los efectos legales a que haya lugar, TÉNGASE EN CUENTA que el ejecutado presentó contestación de la demanda y propuso excepciones de mérito, por lo que se ordenará CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. Por secretaría procédase de conformidad.

RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Gerardo Cuellar Ríos como apoderado judicial de la parte ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENDEZ TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No 1, fijado hoy 11 de diciembre de 2020 a las 8:00 am.

12 ENE 2021.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA


LMR